

## BOLETÍN INFORMATIVO

Desde Ence ponemos en marcha este Boletín Informativo para transmitir a suministradores y grupos de certificación las principales novedades técnicas relacionadas con el suministro de madera y biomasa a las fábricas de Ence, con especial atención a la Certificación Forestal y la Diligencia Debida. Asimismo, abrimos un canal de consultas, quejas y sugerencias con nuestros colaboradores para mejorar la gestión de las mismas.

### ESTADÍSTICAS DE CERTIFICACIÓN (CdC)

	PEFC (nº)	FSC (nº)
España	1.135	737
Portugal	95	174
Mundial	16.361	29.801

## Homologación de suministradores

Con motivo de la aprobación por parte de Ence del nuevo sistema interno de acreditación de madera procedente de suministradores, se estableció un plazo inicial para la cumplimentación del nuevo impreso de homologación, aplicable a suministradores de madera y biomasa. Dicho impreso será el que se utilice en las renovaciones de las homologaciones, EXCEPTO en el caso del suministro de madera para celulosa, en cuyo caso, la homologación con el nuevo impreso deberá estar realizada antes del 31 de diciembre de 2015, como requisito imprescindible para la aceptación de la misma en las fábricas.

A partir del 1 de enero de 2016, Ence elaborará anualmente un Plan de Inspecciones a suministradores que sustituye al anterior requisito de entrega de permisos de corta. Este plan tiene como objetivo verificar los requisitos de homologación y, al mismo tiempo, colaborar con los suministradores en la implantación y desarrollo de elementos administrativos, como los requisitos de Diligencia Debida.

## Novedades FSC

Se retrasa la aprobación de los nuevos Estándares Españoles de GFS-FSC con objeto de desarrollar adecuadamente los requisitos de Escala, Intensidad y Riesgo, que afectarán, especialmente, a las propiedades de pequeño tamaño. La nueva fecha prevista de aprobación será mayo de 2016.

FSC Internacional ha suspendido la aplicación del nuevo listado de productos químicos prohibidos y su proceso de derogación. Ha creado un Comité Técnico que durante 2016 analizará la situación ante las reclamaciones de la industria y la propiedad.

## ¿? Más información...

Para aclarar cualquier duda sobre requisitos técnicos y administrativos relacionados con la trazabilidad de la venta de madera certificada a Ence, contacte con:

[certificacion@ence.es](mailto:certificacion@ence.es)

Indicando, nombre, organización y contenido de la consulta. Un técnico de Ence contactará con usted.

## Real Decreto sobre legalidad de la madera

El pasado viernes 11 de febrero, se publicó en el BOE el RD 1088/2015 para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de madera (Diligencia debida), que desarrolla lo previsto en la Ley de Montes en aplicación del Reglamento Europeo de Legalidad de la madera, vigente desde marzo de 2013.

Además de establecer las responsabilidades en materia de legalidad de madera sujeta a licencia FLEGT, los principales aspectos que desarrolla dicho decreto son:

- Las Comunidades Autónomas deberán elaborar un modelo de “declaración responsable”, de carácter anual, que deberá ser entregado por los “agentes” (aquellas personas jurídicas que comercializan madera por primera vez, por ejemplo, rematantes) antes del 30 de marzo de cada año (documento equivalente al actualmente implementado por la Xunta de Galicia),
- Las comunidades autónomas serán las encargadas de la inspección a “agentes” y “comerciantes”, del control de las declaraciones responsables, y del control de las “entidades de supervisión” (en aquellos casos en que un agente no tenga un sistema de diligencia debida propio, debe contratar a una entidad de supervisión autorizada),
- Se aprueba el establecimiento de un Plan Nacional de Inspecciones (tanto de “agentes”, como de “comerciantes”), que determinará cuántos y de qué subsectores, serán inspeccionados anualmente en cada Comunidad Autónoma,
- Se confirma que el régimen sancionador es el del Texto Refundido de la Ley de Montes aprobada en junio.

Recordamos que ENCE exige a sus proveedores de madera y biomasa la tenencia de un sistema de Diligencia Debida, ya sea propio o contratado, como requisito indispensable para estar homologado y poder trabajar con la Empresa.

